

## ACUERDO No. 19 DE 2002

Por el cual **se fijan los precios** para la expedición de CONSTANCIAS y CERTIFICADOS LABORALES.

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Institución, y

#### CONSIDERANDO:

Que es función del Consejo Superior, establecer mediante Acuerdo, los valores de los servicios que se prestan en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

#### ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- FIJAR el valor para la expedición de Constancias y Certificados Laborales, solicitados a la Institución, así:

- Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales UPTC 0.5% de 1 S.M.M.L.V.
- Profesores UPTC..... 1.0% de 1 S.M.M.L.V.
- Personas no vinculadas laboralmente con la Institución. 1.5% de 1 S.M.M.L.V.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para la obtención de las constancias y certificados mencionados, debe presentarse el recibo de caja expedido por la entidad bancaria que para el efecto, determine la UPTC.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a 21 de marzo de 2002.

ANA HERCILIA HAMÓN NARANJO  
Presidenta Consejo Superior

NUBIA ELENA PEDRAZA VARGAS  
Secretaria Consejo Superior